del Pasto qualnoscan Sitio de Zinco, oseas de Piedra parte, Viendo la Ca
rias en el Pais, a proporzion de dichos Benefizios, se deue esperar mui Cre
zido en los prezios mas acomodados de las Carnes; Lo que seyma posibilita
ra admitiendo un arancel en ano abundante con prezios regulados, y el su
puesto de los antezedentes, esteriles, mayormente no descubriendose continuenzia
que persuada el aumento, que aun no; no binieran de fuera abastezer
se con ficara ay, actualmente mas de Trezientas y ochozientas Canozas de
Carneros, Con las Condizionez que seyden para dichos hazer, de calidad
y tiempo que a Seguran la mayor parte del ynteresado de la prozieymayor
Benefizio, por lo que se anda en tiempo ahuecos Vesitios que con sui aumento
prozisan a la Pasa, no obstando ynconbenientes de ellas esperanzas y
arancel tampoco util a dichos Carneros, por sus excesibos prezios y gran sudiziales
Condizionez; Siendo digno de Reparo, que en todo a ellas no aya alguna
siguiera de continuenzia al Pastor, que y a roze de mas subsistir a quella
falta o faltas que tubiese en su propuesto a Salto, le tubiese el gravamen
de yr a Corres pondiente a ellas, como se practica en todas partes Ympo
niendo multa a cada ora lo que faltare qualquiera de ellas en los prezios
aprouezion Bisita fiscal y de Audiencia = Lo tercer; es de notar la cordiz,
de Pastar en la puerta los Carneros que tubiere prevenidos, y no expresar de nuebo,
de sando con esta ambiguedad bacia en la puerta, y entro duzir en ella a aduitrio
del Pastor los ganados que fueren de voluntad, de que resultaria en el yerro suzio
de los labraderos y zendados, y poder tener gran seña en los gastos de la Pas;
ta Consumo de otras, que se escusaria poniendo nuebo sena le
y Registro determinado y conozido al ganado de dicho numero prezizo, ademas
de otras demas precauzionez de los Ss. Sins. y Comiss. de Carnes = Lo quarto
de que no se a de poder admitir Pasa en dho. Salto hecho el Remate en el
Pastor, sino es siendo entodas tres calidades y prendas mas en cada una de libra
ecepto los meses de mayo Junio y Julio que a de ser de quatro mil por libra
la Pasa y con la obligaz. en el Pastor de Rezaur de, comprar todos los ganados
que tenga prevenidos dho Pastor para dho Salto, de los prezios a dos los
tasaren dos ganaderos intelijentes nombrados de conformidad y terzero
en discordia, hasta el dia de la posesion a favor de Benefizio, que se deue entender llamar
mas bien trama, que solo en esta condizion liga la libertad de vender y forme ros
ano bilitar ninguno su Benefizio, ni del Pastor. Pues siendo los consumos
de dos mil quinientos Carneros, cada uno de ellos vendido en mucho mas mui de los
sido Con mucho mas mui de los malizios ardites de los vendedores
que tubieren los dias de ferias de prezios gelmalos, se reconoze ser prezio
a lo menos tener de caud, el que quisiere hazer basa mas de treinta mil
pesos para hacer de Pasa por las compras prevenidas de el ganado
En todas tres calidades, y esto regulando el balor de dos pesos y medio de